



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 28 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-CM-MDM/Q, de fecha 26 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en observancia de los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 3 del artículo 20° establece la atribución de "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Ley que contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. En esa línea el artículo 7° Régimen de los actos de administración interna. 7.1. Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, (...);

Que, con Decreto Supremo N° 413-2019-EF, se aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cuales se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Ley N° 32269-Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre dietas de los regidores.



Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO ÚNICO: Modificación del artículo 12 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 12° RÉGIMEN DE DIETAS (...) El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones, se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad- **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. PRIMERA.- AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO:** Se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores. **SEGUNDO.- PROHIBICIÓN DE PAGO DE DEVENGADOS:** Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-CM-MDM/Q, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, aprobó: FIJAR la dieta de los regidores, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32269 Ley que modifica el párrafo segundo del artículo 12° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que será aplicable a partir del mes de abril del año fiscal 2025;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-CM-MDM/Q, que aprueba: FIJAR LA DIETA DE LOS SEÑORES REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Marcapata, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32269 Ley que modifica el párrafo segundo del artículo 12° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; que será aplicable a partir del mes de abril del 2025 hasta la culminación de su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del contenido de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás oficinas administrativas de la MDM que resulten competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás unidades administrativas de la entidad para su cumplimiento; asimismo a la Oficina de Informática para la publicación en el portal institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Marcapata y demás medios de difusión masiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!